

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

RESOLUCIÓN N.º 028

“Por medio de la cual se declaran electos los candidatos a unas representaciones al Consejo Académico y Consejos de Facultad, convocadas mediante Resolución N.º 015 del 16 de julio de 2021 y se dictan otras disposiciones”

EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 49 de 2018 *-Estatuto Electoral-*, artículo 37, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N.º 015 del 16 de julio de 2021, se convocaron unas elecciones de docentes, estudiantes y graduados dentro de representaciones del Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de Caldas.

En el cronograma fijado en el aludido acto administrativo se dispuso recibir las inscripciones de candidatos los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2021. Estando en el lapso establecido y de acuerdo al formato definido, se allegaron las inscripciones para los organismos multiestamentarios en debida forma.

Con fundamento en lo anterior, en la Resolución N.º 025 del 22 de septiembre de 2021 se tuvo una plancha única como válidamente inscrita al Consejo Académico, dentro del proceso eleccionario Un (1) representante de los estudiantes, con su respectivo suplente.

Igualmente, en la Resolución N.º 025 del 22 de septiembre de 2021 se tuvieron como aspirantes válidamente inscritos, las planchas a los Consejos de Facultad que se enlistan a continuación:

- (i) **Consejo de Facultad de Ingenierías:**
Dos planchas aspirantes a una representación de los estudiantes de pregrado, con su respectivo suplente.
Dos planchas aspirantes a una representación de los graduados, con su respectivo suplente.
- (ii) **Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias:**
Una plancha aspirante a una representación de los graduados, con su respectivo suplente.
- (iii) **Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:**
Dos planchas aspirantes a una representación de los estudiantes de pregrado, con su respectivo suplente.

En dicha fase se dejó constancia que en las demás representaciones convocadas ante el Consejo Académico y los Consejos de Facultad no existieron postulaciones, razón por la cual, en tratándose de un segundo proceso de elección¹, se declarará desierta. Teniendo de presente el contexto planteado, es

¹ Véase, Resolución N.º 006 del 28 de abril de 2021, “Por medio de la cual se declaran electos los candidatos a unas representaciones convocadas mediante resolución 001 del 24 de febrero de 2021 y se declaran otras desiertas”.

aplicable como consecuencia lo indicado en el artículo 38, inciso segundo del Acuerdo 49 de 2018 - *Estatuto Electoral*:-

<<En el caso de que el proceso se declare desierto por ausencia de candidatos o el voto en blanco sea mayoritario, se convocará a un segundo proceso de elección, por una sola vez, dentro de los tres días siguientes a la firmeza del acto administrativo que así lo declare, para el cual no podrán inscribirse los candidatos que participaron en el proceso ya realizado. Si persiste el voto en blanco de manera mayoritaria o la ausencia de candidato, la representación quedará vacía por el término de 1 año>>.

El día 27 de octubre de 2021 se llevó a cabo la consulta virtual -votaciones- a las corporaciones aludidas, frente a lo cual, conforme al acta de cierre se obtuvieron los resultados que se enuncian a continuación:

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO Y LOS CONSEJOS DE FACULTAD

CONSEJO ACADÉMICO:

- Un (1) representante de los estudiantes, con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años. (Numeral 5 del Artículo 13 del Acuerdo 047 de 2017).

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
ÚNICA	Juan Carlos Jaramillo Herrera, 1.053.830.293	Cristian Camilo Escobar Cañaverál, 1.004.670.936	1.138

VOTOS EN BLANCO: 649

TOTAL VOTOS: 1.787

GANADOR: PLANCHA ÚNICA.

CONSEJOS DE FACULTAD

FACULTAD DE INGENIERÍAS

- Un (1) representante de los estudiantes de pregrado, con su respectivo suplente. (Numeral 5 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017).

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
1.	David Fernando Clavijo Obando, 1.053.792.223	Leonardo González Gutiérrez, 1.059.814.933	93
2.	Jina Paola Rivera González, 1.060.649.498	Daniel Felipe Morales Rojas, 1.053.860.838	171

VOTOS EN BLANCO: 66

TOTAL VOTOS: 330

GANADOR: PLANCHA 2.

- Un (1) representante de los graduados, con su respectivo suplente: (Numeral 7 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017).

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
1.	James Andrés Gómez Soto, 9.737.808	Sin suplente.	23

2.	David Alejandro Ramírez Marín, 1.053.820.711	Melyssa Victoria Quintanilla Yepes, 1.053.827.286	75
----	--	---	----

VOTOS EN BLANCO: 37

TOTAL VOTOS: 135

GANADOR: PLANCHA 2.

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS:

- Un (1) representante de los graduados, con su respectivo suplente. (Numeral 7 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017).

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
ÚNICA	Daniel Alfonso Castaño López, 10.277.546	Marcelo Gutiérrez Botero, 1.053.769.324	44

VOTOS EN BLANCO: 25

TOTAL VOTOS: 69

GANADOR: PLANCHA ÚNICA.

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:

- Un (1) representante de los estudiantes de pregrado, con su respectivo suplente. (Numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017).

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
1.	Santiago Arenas Martínez, 1.002.565.932	Esteban Villegas Montoya, 1.144.094.781	397
2.	Sergio Alejandro Torres Cifuentes, 1.053.872.203	Natalia Amador Castrillón, 1.002.634.519	299

VOTOS EN BLANCO: 302

TOTAL VOTOS: 998

GANADOR: PLANCHA 1.

Partiendo de las exposiciones precedentes, se declararán electas las planchas a las representaciones que obtuvieron el mayor número de votos y que hubiesen superado el voto en blanco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar como electas dentro del proceso electoral convocado mediante Resolución N.º 015 del 16 de julio de 2021, las planchas conformadas por los señores(as) que se enlistan a continuación:

CONSEJO ACADÉMICO

Un (1) representante de los estudiantes, con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años. (Numeral 5 del Artículo 13 del Acuerdo 047 de 2017).

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE
ÚNICA	Juan Carlos Jaramillo Herrera, 1.053.830.293	Cristian Camilo Escobar Cañaveral, 1.004.670.936

CONSEJOS DE FACULTAD

FACULTAD DE INGENIERÍAS: Un (1) representante de los estudiantes de pregrado, con su respectivo suplente. (Numeral 5 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017).

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE
2.	Jina Paola Rivera González, 1.060.649.498	Daniel Felipe Morales Rojas, 1.053.860.838

FACULTAD DE INGENIERÍAS: Un (1) representante de los graduados, con su respectivo suplente: (Numeral 7 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017).

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE
2.	David Alejandro Ramírez Marín, 1.053.820.711	Melyssa Victoria Quintanilla Yepes, 1.053.827.286

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS: Un (1) representante de los graduados, con su respectivo suplente. (Numeral 7 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017).

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE
ÚNICA	Daniel Alfonso Castaño López, 10.277.546	Marcelo Gutiérrez Botero, 1.053.769.324

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES: Un (1) representante de los estudiantes de pregrado, con su respectivo suplente. (Numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017).

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE
1.	Santiago Arenas Martínez, 1.002.565.932	Esteban Villegas Montoya, 1.144.094.781

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar desierto el proceso electoral, respecto de las representaciones convocadas mediante Resolución N.º 015 del 16 de julio de 2021 y que se enlistan a continuación, teniendo en cuenta la ausencia de candidatos (postulaciones):

Consejo Académico -Un (1) representante de los docentes ante el Consejo Académico con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años-.

Consejo de Facultad de Ingenierías -Un (1) Representante de los docentes con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años y Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años-.

Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud -Dos (2) Representantes de los docentes con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años y Un (1) Representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años-.

Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias -Dos (2) Representantes de los docentes con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años y Un (1) Representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años-.

Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales -Dos (2) representantes de los docentes con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años y Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años-.

Consejo de Facultad de Artes y Humanidades -Dos (2) representante de los docentes con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años y Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años-.

Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -Dos (2) representantes de los docentes con su respectivo suplente, para un periodo de dos (2) años y Un (1) Representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años-.

PARÁGRAGO. Mediante la Resolución N.º 006 del 28 de abril de 2021, se declararon electos los candidatos a unas representaciones convocadas mediante Resolución N.º 001 del 24 de febrero de 2021 y, asimismo, se declararon otras representaciones desiertas por no haberse radicado postulaciones. Teniendo en cuenta el contexto anterior y partiendo de la base que en el proceso eleccionario actual persistió la ausencia de candidatos, frente a las representaciones estamentarias enlistadas se aplicará la consecuencia indicada en el artículo 38, inciso segundo del Acuerdo 49 de 2018 -*Estatuto Electoral*-, es decir, quedarán vacías por el término de (1) año.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse conforme a lo establecido en la Resolución N.º 015 del 16 de julio de 2021.

Dada en la ciudad de Manizales, a los 28 días del mes de octubre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ
Presidente CCE

CAROLINA LOPEZ SANCHEZ
Secretaria CCE